



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Jueves 1 de marzo

Número 50

## MINISTERIO DEL INTERIOR

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican, en ejecución del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, las Secretarías de las Corporaciones Locales de las provincias que se citan.*

Vistas las propuestas formuladas por los Gobiernos Civiles de las provincias que a continuación se relacionan y a los efectos previstos en los arts. 4.º y 5.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre en relación con el art. 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Disolver las Agrupaciones de los municipios en las provincias que se indican:

Segundo. — Clasificar como habilitadas las Secretarías de los Ayuntamientos y Agrupaciones de municipios que se constituyen y que se relacionan a continuación:

### PROVINCIA DE BURGOS

Agrupación de Arandilla-Coruña del Conde-Brazacorta.

Agrupación de Hacias-La Revilla-Villanueva de Carazo-Carazo.

Agrupación de Hoyales de Roa-Haza.

Agrupación de Madrigal del Monte-Madrigalejo del Monte-Torreçilla del Monte.

Agrupación de Villaverde del Monte-Mahamud.

Agrupación de Villegas-Sordillos-Villamayor de Treviño.

Tercero. — Los Secretarios habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías

que se han clasificado como habilitadas una vez adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) Percibir las retribuciones básicas señaladas en el art. 62 y las complementarias que establece el art. 66, ambos del Real Decreto 3146/1977, de 6 de octubre, en relación con el art. 3.º, 2, b) del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones de Estado, provincia, municipio o cualquier otro ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios en el caso de las Agrupaciones de municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones en proporción a su censo de habitantes de derecho así como de los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente Resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que han de regirse, en los que, necesariamente se consignarán las cargas que cada municipio debe afrontar, para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el municipio correspondiente, o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Los Gobernadores Civiles comunicarán a esta Dirección General los nombramientos que efectúen en cumplimiento del art. 6.º del

Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y remitirán las correspondientes copias de las actas de toma de posesión de los que resulten nombrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo dichas autoridades ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas aquellas partes de la presente Resolución que afecten a las mismas.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—  
El Director General, Vicente Capdevila Cardona.

(E. O. E., núm. 43 de 19-2-1979).

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Cooperación

#### DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se indican, correspondientes a las obras de la Diputación Provincial de Burgos, se han incoado expedientes de devolución de las fianzas definitivas a los siguientes contratistas:

D. Felicísimo Garabito, COBURSA, vecino de Burgos, C./ Santa Cruz, núm. 26, 1.º, adjudicatario de las obras «Depuración de aguas residuales», en Montejo de Cebas (Valle de Tobalina).

D. Lucio Roberto Salazar, vecino de Sasamón, Carretera de Villсандино s./n., adjudicatario de las obras «Camino Vecinal de Citores del Páramo a Sasamón» BU-6401 a la BU-V-6400.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los interesados, por razón de los correspondientes

garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados al siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88.1. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 16 de febrero de 1979.—  
El Secretario (ilegible).

934.—940,00

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Constantino Sáiz Pérez, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Burgos, como representante legal de su hijo don José Ignacio Sáiz Blas, declarado pobre por sentencia de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García Bustos y defendido por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe; y de otra, como demandada-apelada, doña Trinidad Antón de la Fuente, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, como heredera legítima de su hijo soltero fallecido, don Ramón López Antón y contra cualesquiera otros herederos de este último desconocidos e inciertos que se crean con derecho a la herencia, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y la demandada-apelada, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Galicia, domiciliado en

La Coruña, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáiz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, que con fecha uno de julio de mil novecientos setenta y siete, dictó el señor Juez de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Estimando el recurso de apelación y la demanda deducida por el Procurador don Manuel García de Bustos, en representación de don Constantino Sáiz Pérez, representante legal de su hijo don José Ignacio Sáiz Blas, frente a la sentencia dictada con fecha uno de julio de mil novecientos setenta y siete por el Juzgado de Primera Instancia de Burgos núm. uno, en los autos de que dimana este rollo de apelación, la dejamos sin efecto en el tenor de su parte dispositiva, y debemos condenar y condenamos a los herederos de don Ramón López Antón y por sustitución a la Compañía de Seguros Galicia, Sociedad Anónima, al pago al actor en la representación que ostenta de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, no hacemos una expresa condena en las costas causadas en el juicio y en el recurso de apelación a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Carlos Coullaut. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

## BURGOS

### Requisitoria

Por la presente, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, a la busca y detención del inculpado Michael Merdian, de 25 años de edad, vecino de Stuttgart (Alema-

nia), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 1.057/78, por impago de la pena de mil pesetas, a que fue condenado, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Mariano Vázquez Rodríguez,  
Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 13 de 1979, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Eladio Llorente Lezcano, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Burgos, contra doña Cándida Carranza y herederos desconocidos de don Santos García Castrillo, cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Miranda de Ebro, en reclamación de 19.988 pesetas, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha, tengo acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Santos García Castrillo a medio de edictos, lo que se verifica por el presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos para contestar a la demanda, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y caso de personación, se concederá a los mismos un plazo de tres días para verificar la contestación a expresada demanda.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de don Santos García Castrillo, expido el presente en Burgos, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).  
787.—1.210,00

## ARANDA DE DUERO

### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 484/78, seguido sobre daños, contra

Claude André Bonin, residente en Francia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, el señor Juez de Distrito don Eusebio Rams Sánchez Escribano, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 304/78, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, seguidas sobre daños, han comparecido el Procurador don José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en nombre y representación de don José María Solaetea, con poder otorgado por el mismo; por otra parte comparece Federico López Linares, acompañado del Procurador don Fernando Oriza, y no comparece la representación de Autonall Paris ni Claude André citado por medio de cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de otra parte comparece el señor Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angui Arce, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simples sin infracción de reglamentos, a que pague la multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a Claude André Bonin, en la cantidad de 420.000 pesetas y a José María Solaetea, en la cantidad de 41.951 pesetas y a que pague las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Claude André Bonin, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 478 de 1978, seguido sobre daños, contra Fernando José da Costa, residente en Portugal, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue.

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, el señor Juez de Distrito don Eusebio Rams Sánchez Escribano, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos

en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 532-1978, sobre daños, habiendo comparecido Luis Molinero González, acompañado del Letrado don Ricardo García García, y no comparece el acusado Fernando José da Costa, y de otra parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando-José da Costa, a que pague una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a Luis Molinero González, en la cantidad de 38.907 pesetas, y a que pague las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al acusado Fernando-José da Costa, residente en Portugal, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 482/78, seguido sobre daños, contra Mare Bersson, residente en Francia, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue.

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, el señor Juez de Distrito don Eusebio Rams Sánchez Escribano, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 390/78, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, seguidos sobre daños, y en el mismo acto son llamados y no comparece Juan Vicente Chavarrias y Mare Bersson, de otra parte comparece el señor Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa a Juan Vicente Echevarria, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al acusado Mare Bersson, residente en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pampliega (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de abril de 1956.

Primero.—Que con fecha 20 de noviembre de 1978, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Pampliega, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al del a inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso de si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo

será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de febrero de 1979.—  
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

#### A V I S O

Acordada por Decreto de 27 de octubre de 1978, la concentración parcelaria en la zona de Quintanilla Sobresierra (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de marzo de 1979, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aperceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Quintanilla Sobresierra (B), cuyo primero es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios

de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 21 de febrero de 1979.—  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

## Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota - Anuncio

Don Antonio Lecanda Andonegui solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Trueba, margen izquierda y baraje «Los Cascajos», de la jurisdicción de Quintanilla de Pienza, perteneciente al término municipal de Merindad de Montija (Burgos), con destino a usos domésticos de vivienda unifamiliar excluida bebida humana.

El pozo se halla a la altura del Km. 33 de la carretera de Medina de Pomar a Laredo, es de sección circular y tiene 1,40 metros de diámetro por 4,50 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso para los fines indicados, por medio de un grupo electrobomba sumergible capaz de elevar 2 m.<sup>3</sup>/h. a 14 metros de alturas a través de un trazado de tubería de impulsión adecuado hasta un punto alto del chalet para su distribución posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo que se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de enero de 1979.—  
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.  
677.—1.390,00

#### Nota - Anuncio

Don Benigno y don Benito Mendoza Sáez de Cámara solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Zadorra, margen izquierda y baraje «Calzada», del término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino a riegos de 4.6650 Hectáreas.

El pozo es de sección circular y tiene 1,20 metros de diámetro por 480 metros de profundidad; extrayéndose todo el escaso caudal que rinde el pozo, para el riego de la finca por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 62 HP. de potencia, conjunto capaz de elevar 90 m.<sup>3</sup>/h. a través de tubería de impulsión de 89 mms. de diámetro y 280 metros de trazado para poder dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1979.—  
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.  
678.—1.410,00

## Junta Electoral de Zona de Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Presidente de la Junta Electoral de Burgos y su partido.

Hace saber: Que esta Junta Electoral, en reunión de hoy, ha acordado proclamar para las elecciones a Concejales de los Ayuntamientos de Burgos y su Partido y Alcaldes Pedáneos de las Entidades Menores las candidaturas que a continuación se relacionan, como listas definitivamente admitidas.

Y para su publicación a los fines dispuestos en el artículo dieciocho de la Ley 39/1978, de 17 de julio, sobre Elecciones Locales, expido el presente en Burgos, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

### PRESENTACION DE CANDIDATOS A CONCEJALES

#### AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Félix Espiga Redondo.
2. Máximo Hortigüela Redondo.
3. Ubaldo Lara Mariscal.
4. Antonio Redondo Mínguez.
5. Lucidio Romero Redondo.

*Candidatura presentada por PSOE Independientes*

1. José Luis Arlanzón Velasco.
2. Conrado Cortezón Pardo.
3. Santos González García.
4. Gandioso Ruiz Sáiz.
5. Abel Redondo Arlanzón.
6. Florentino Cortezón Redondo (suplente).
7. Crescencio González Romero (suplente).

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Agrupación de Electores de Alfoz de Quintanadueñas Independientes*

1. Dionisio Alonso Acero.
2. Federico González Pardo.
3. Laurentino Barrio Pérez.
4. Isaias Martínez Manso.
5. Miguel Nébreda López.
6. Cipriano Sáiz Martínez.
7. Restituto Villalain Sedano.

#### Electores Unidos de Alfoz de Quintanadueñas Independientes

1. José Sáiz Santiago.
2. Inocencio Velasco Alonso.
3. Pedro Gutiérrez Valdivielso.
4. Dionisio González Santiago.
5. Perfecto Alonso Martínez.
6. Daniel González Ramírez.
7. Lucio Sáiz Martínez.

*Agrupación de Electores de Villarmero. — Independiente*  
Paulino Velasco Merino (Alcalde Pedáneo).

#### Electores Unidos de Alfoz de Quintanadueñas. — Villarmero Independiente

Restituto Villalain Sedano (Alcalde Pedáneo).

#### Agrupación de Electores Alfoz de Quintanadueñas. — Páramo del Arroyo. — Independiente

Florentín Calzada Peña (Alcalde Pedáneo).

#### Agrupación de Electores Alfoz de Quintanadueñas. — Marmellar de Arriba. — Independiente

Lucio Sáiz Martínez (Alcalde Pedáneo).

#### Electores Unidos de Alfoz de Quintanadueñas. — Arroyal. Independiente

Pedro Alonso Hoz (Alcalde Pedáneo).

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. José María Arce Martínez.
2. Segundo Barrio Sagredo.
3. Isacio Estefanía López.
4. Jesús Pérez Vilumbrales.
5. Rafael Sagredo Estefanía.

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Hilario Vicario Sáiz.
2. Basilio López González.
3. Néftali del Río Para.
4. Isidro Valdivielso Barrios.
5. Julio Barrios Para.
6. Indalecio Martín Martín.
7. Fidel Pérez Porres.

1. Antonio de la Fuente Torres.
2. Bienvenido González Valdivielso
3. Jesús Sáiz Delgado.
4. Agustín Barrios Sáiz.
5. Pio González Espiga.
6. José González Martínez.
7. Antonio González Barriuso.

#### V. Matamala. — U.C.D.

José María Pérez López (Alcalde Pedáneo).

#### AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Alberto Cuesta Martín.
2. Mariano Gil Guerrero.
3. Santiago Carretón Merino.
4. Jesús Angel Guerrero García.
5. César González Martín.
6. Gonzalo Guerrero Martín.
7. José María Martín Antón.

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZON

*Candidatura presentada por Independiente*

1. Domingo Ortega Cámara.
2. Argimiro Lázaro López.
3. Eliseo Nieto Ortega.
4. Calixto Velasco Villamudria.
5. Francisco García García.
6. Alfredo Pérez Franco.
7. Tomás Colina Castro.

#### AGES

*Agrupación de Electores*  
Francisco García García (Alcalde Pedáneo).

#### SANTOVENIA DE OCA

*Agrupación de Electores*  
Tomás Colina Castro (Alcalde Pedáneo).

#### ZALDUENDO

*Agrupación de Electores*  
Alfredo Pérez Franco (Alcalde Pedáneo).

#### VILLAMORICO

*Agrupación de Electores*  
Jesús Castro Pérez (Alcalde Pedáneo).

#### GALARDE

*Agrupación de Electores*  
Antonio García de los Ríos (Alcalde Pedáneo).

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Jesús Andrés Sáez Sáez.
2. Salvador Morquillas Marina.
3. Máximo Marina Ruiz.
4. José Vicente Sáez Sáez.
5. Eusebio Dueñas Marina.

#### AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Ismael Mena Cerdá.
2. Basilio García García.
3. Eloy Palacios Díez.

4. Eulogio Cerdá García.
5. Julián Díez Díez.
6. Benito Bravo Ibeas.
7. Emiliano Cerdá García.

AYUNTAMIENTO DE  
LOS AUSINES

1. Juan Moreno González.
2. Isidoro Ureta Díez.
3. Martín Ordóñez Reoyo.
4. Andrés Palacios Ibáñez.
5. Paulino Espinosa Rodrigo.

AYUNTAMIENTO DE  
LOS AUSINES

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Agustín Soto Navarro.
2. Ceferino Mon García.
3. Celestino Cantero Espinosa.
4. Maximino Sáiz Sáiz.
5. Cipriano Reoyo González.

AYUNTAMIENTO DE  
LOS BALBASES

*Candidatura presentada por PSOE  
Independientes*

1. José María Castrillo Francés.
2. Juan Martínez Torca.
3. Anastasio Salvador Palacín.
4. Miguel Ángel Peña Ramírez.
5. Juan Eufrasio Rupérez Torca.
6. Andrés Merino Alonso.
7. José Bello Santamaría.

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Amado Castañares Estébanez.
2. Marcelino Miguel Grijalvo.
3. Francisco Fernández Estébanez
4. Carlos Pablo Estébanez Yudego.
5. Bernardino Palacín Pérez.
6. Tomás Estébanez Hernando.

AYUNTAMIENTO DE  
BARRIOS DE COLINA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Melchor Antón Pérez.
2. Mariano Colina Pérez.
3. Julio Franco Alvarez.
4. Eutiquio Bravo Ruiz.
5. Miguel Moraza Alonso.
6. Ignacio Moraza Alonso.
7. Gregorio Olalla Gómez.

HINIESTRA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

Eutiquio Bravo Ruiz (Alcalde Pedáneo).  
Abelardo Colina Morquillas (Alcalde Pedáneo).

SAN JUAN DE ORTEGA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

Miguel Moraza Alonso (Alcalde Pedáneo).  
Gregorio Olalla Gómez (Alcalde Pedáneo).

BARRIOS DE COLINA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

Melchor Antón Pérez (Alcalde Pedáneo).  
Mariano Colina Pérez (Alcalde Pedáneo).  
Julio Franco Alvarez (Alcalde Pedáneo).

BARRIOS DE MUÑO

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Javier de la Peña Padilla.
2. Bonifacio de Prado Gómez.
3. Pedro Gómez Palacios.
4. Demetrio de la Peña Padilla.
5. José María Palacios de la Peña.
6. Gabriel del Prado Lezcano (suplente).

AYUNTAMIENTO DE  
BASCUÑANA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Juan Antonio Eraña Alonso.
2. José María Ochoa del Hoyo.
3. Marino Agustín San Martín.
4. Julián Castro del Miguel.
5. Ambrosio Tamayo Jorge.

AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO DEL MONTE

*Candidatura presentada por U.C.D.*

Julián Rubio Calvo (Alcalde Pedáneo).

BELORADO

*Agrupación de Electores*

1. Jesús Alcalde de Hoyos.
2. Ladislao Alcalde Barrasa.
3. Severino Grijalva Sancho.
4. María Jesús Riaño Alcalde.
5. Florencia Baldazo González.
6. Félix Corral Herrero.
7. José Emilio Garrido Abajo.
8. Vidal Martínez Ruiz.
9. Agustín López Sáez.
10. Pilar López Angulo.
11. Carlos Moral Pinto.

*Candidatura presentada por PSOE  
Independientes*

1. Valentín Santamaría Sancha.
2. Francisco Alonso Cantabrana.
3. Antonio Eguiluz Vitores.
4. Ángel Agustín Arteaga.
5. Santiago Eguiluz Fernández.
6. Jesús Puras Carcedo.
7. Pablo Moral Pinto.
8. Julián Solas Núñez.
9. Lucía Sáiz Marín.
10. Julián Puente Sáez.
11. Cecilio Ausucua Medrano.
12. Elías Eguiluz García.
13. Clara Martínez García.

*Candidatura presentada por P.C.E.*

1. Pedro Puras García.
2. Benito García Cigüenza (Independiente).
3. José Alvarez Serralde.
4. Teodoro Maeso Carcedo (Independiente).
5. Valeriano Corcuera Martínez.
6. Purificación Riaño Alcalde (Independiente).
7. Jesús Sedano García.
8. Jacinto Ruiz Manero (Independiente).
9. Agustín Martínez Peñafiel.
10. Isidoro Vitores Alcalde.
11. Plácido Alcalde del Val.
12. Concepción Pérez González.
13. Antonio Ausucua Alvarez.

PURAS DE VILLAFRANCA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. José-Emilio Garrido Abajo.

ETERNA

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Agapito García Alarcía.

QUINTANALORANCO

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Gabriel Sáez García.

AYUNTAMIENTO DE  
BELBIMBRE

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Carlos Roberto Pérez del Río.
2. Primitivo Díez Moreno.
3. José Jiménez Gallardo.
4. Antolín Castrillo Peña
5. Agundo González Díez.

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Carlos Saldaña Alonso.
2. Celso Melgosa Albillos.
3. Felipe Puente Rodríguez.
4. Félix Saldaña del Val.
5. Miguel Martínez Melgosa.

*Agrupación de Electores de Buniel*

1. Dionisio Albillos Izquierdo.
2. Cosme Gutiérrez Martínez.
3. Vicente Melgosa Albillos.
4. Francisco Puente Barrera.
5. Santos del Val Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Movimiento Comunista.—Organización de Izquierda Comunista*

1. Julián Camarero de la Torre.
2. Gregorio Santamaría Rodríguez.

3. Raquel Alonso Poza.
4. Juan Pablo Pastor Martín.
5. Pablo Alonso Pérez (Independiente).
6. Begoña Morales Santamaría.
7. Domingo Cano Rodríguez (J.R.C.L.)
8. Gilberto Alonso Poza.
9. M.<sup>a</sup> del Carmen Cavia Benito.
10. José Manuel Marrón Serrano, (J.R.C.L.)
11. Cesáreo Ferrer Martín.
12. Pilar Revilla Temiño.
13. Javier Alonso González.
14. Teodoro Cardero Delgado.
15. Juliana Sebastián Garrido.
16. Segundo Fernández Pardo.
17. Jesús María Bartolomé Adrián
18. M.<sup>a</sup> Asunción Ojeda Díez.
19. Lorenzo Varona Fernández.
20. Julián Casado Tobes.
21. Concepción Pozas Pardo.
22. Francisco Javier Higeró Cabañes.
23. Fernando Gómez Girón.
24. Trinidad Serrano Vicente, (J.R.C.L.)
25. José M.<sup>a</sup> Fernández Manjón.
26. Antonio Moreno Sánchez.
27. Silvano Cámara Peña.

*Candidatura Independiente Democrática*

1. César Rico Pardo.
2. José M.<sup>a</sup> Quintano Vadillo.
3. Maximiliano Tamayo Acha.
4. Agapito Gómez Martínez.
5. Juan Perés López.
6. José Luis Moneo Rodríguez.
7. J. Andrés López Sánchez.
8. Antonio Rojo Lucio.
9. Leonardo Pérez García.
10. Abel Angel de la Calle Villanueva.
11. M.<sup>a</sup> Teresa Cubillo Hernando.
12. Paloma María Luisa Orejón Alonso.
13. Víctor Alvarez Jayo.
14. Alfredo Ortega Micieces.
15. Enrique Cejudo Gento.
16. Julio Cabornero Gómez.
17. Luis Carlos Lechosa Ortega.
18. Gerardo Añel Antequera.
19. Mariano Sáiz Martínez.
20. Fernando González Salazar.
21. Angel González Seijas.
22. Francisco Nalda Pérez Caballero.
23. Isabel Mercedes González Martínez.
24. Juan García Iraizoz.
25. Luciano Galindo del Val.
26. Jesús Preciado Medrano.
27. José Luis del Pino Heras.

*Suplentes*

1. Isabel Cuesta Bustillo.
2. Fernando Casquete Fernández.
3. Luis Angel López Calzada.

*Partido del Trabajo de Castilla-León*

1. María del C. Inmaculada Riaño Gómez.
2. Sixto Payno Díaz de la Espina.
3. Luis Gaspar Orozco de las Heras.
4. Rosa María Cubillo Pérez.
5. Juan Miguel Delgado Sánchez.
6. Enrique Moisés Riaño Gómez.
7. Tomás Santos Román García.
8. Miguel Angel Caño Rojas.
9. Jerónimo Herrero Cubillo.
10. Antonio González Gómez.
11. Pedro Gil Otero.
12. María Mercedes del Barrio Ruiz-Olalde.
13. Manuel Blanco Martín.
14. Mercedes Cancho Pinto.
15. Antonia García Rodríguez.
16. José Daniel Riaño Gómez.
17. Isabel Solorzano Delgado.
18. Emilio Pardo Mayordomo.
19. Begoña Ortega Alonso.
20. Milagros Basurto Blanco.
21. José M.<sup>a</sup> Asensio de la Peña.
22. Enrique Herrera Arnáiz.
23. Mariano Roberto Arnáiz Peña.
24. M.<sup>a</sup> Concepción Ortega Alonso.
25. Justina Rodrigo Arroyo.
26. César Herrero Alvarez.
27. Ignacio Rodrigo Cerdá.

*Candidatura presentada por PSOE*

1. Aurelio Rubio Marcos.
2. Luis Escribano Reinosa.
3. Rosa Manzano Gete.
4. Pedro Díez Ruiz.
5. Antonio García Rodríguez (Independiente).
6. Constantino Rubio Bodocue.
7. Luis Pascual Juarros (Independiente).
8. Alberto Hoyos Limón Gil.
9. Gonzalo Alonso Valle.
10. Octavio Granado Martínez.
11. Juan Francisco Herrero Sanz.
12. M.<sup>a</sup> del Carmen Barrio Alonso.
13. María Jesús Talamillo García.
14. Adrián Gil Cembrero.
15. Rafael Prieto Rodríguez.
16. Isidro Méndez García.
17. Valentín Herrero Martínez.
18. Santos Peralta Peña.
19. Ricardo Heras Martínez.
20. José Luis Marijuán Martín (Independiente).
21. Marisa Terán Arnáiz
22. Raquel López Sáez.
23. Gregorio Moyoral García.

24. José Cantero Casado.
25. Santiago Franco Díaz.
26. Gabriel Martín Blázquez.
27. Manuel Menéndez Menéndez.
28. Jesús Barrio Martín.

*Candidatura presentada por P.C.E.*

1. Fernando García Romero.
2. Leandro Alzaga Marijuán.
3. Concepción Luengo Plasencia.
4. Cándido Blanco Sancho.
5. José Antonio López Valverde.
6. José Fernández Fernández.—Unión de Juventudes Comunistas.
7. Fernando Pérez Gómez.
8. Manuel Medina Torres.
9. Dionisio Villafranca Busto.
10. José María Díez Alvarez.
11. M.<sup>a</sup> Angeles Yebra Jiménez del Barco.
12. Fidel Sardón García.
13. Andrés Mata de la Torre.
14. Enrique Ibáñez Merino.
15. José Asensio Tejar.
16. Eliseo Prada Merino.
17. Luis Ibáñez Santamaría.
18. Martín Cirado Acosta.
19. Manuel Ibáñez Orrantía.
20. José Luis Laura Peña.
21. Ildelfonso Muñoz García.
22. Angel Villafranca Busto.
23. Mercedes Martín Ibáñez.
24. Luis Angel Gutiérrez Pérez.
25. Feliciano Herrero Puente.
26. Angel Medina Urbaneja.
27. Nicanor García Riaño.
28. Pedro Peña Ortiz.
29. Enrique Martínez López.
30. Antonio González Medina.
31. José Manuel Prada Merino.
32. María Jesús de Pablos Sanz.
33. Jesús Menéndez Velasco.
34. María Martina Mendoza.

*Candidatura presentada por Coalición Democrática*

1. Enrique Plaza Fernández Villa.
2. Lucía Eroles Campomar.
3. Manuel Muñoz Guillén.
4. José Ignacio Mijangos Linaza.
5. Angel Rico Santamaría.
6. Julio Moreno López.
7. Luis Montes de la Cal.
8. Javier Oviedo García.
9. Ramiro Nieva Mallaina.
10. José Santos González Primo.
11. Jacinto González García.
12. María Concepción Alvarez Amaña.
13. Rubén Riol Martínez.
14. Manuel Ladrón de Guevara e Isasa.
15. María Josefa Vélez Loma.
16. Felicísimo Garabito Gregorio.

17. Alicia Pérez Ojeda.
18. Primitivo Cuesta Reguero.
19. Margarita García Castañedo.
20. María del Rosario Martínez González.
21. Juan Antonio Domingo Canto.
22. María José Samaniego Oviedo.
23. Manuel Antonio Gómez Gil.
24. Jesús Ignacio Puras Trimiño.
25. María José Llorente Crespo.
26. Angel Teodoro Valdivielso Moratinos.
27. Teodoro Félix Pardo Castrillo.

*Suplentes*

1. Antonio Martínez Azcona.
2. Jesús Carlos Chomón Serna.
3. María del Carmen López Marañón.
4. Daniel Telayero Pérez.
5. Luis Carlos Ganso Mellado.

*Candidatura presentada por Unión Nacional-Coalición Electoral*

1. José María Francés Gil.—Independiente.
2. Faustino Muga López.—Independiente.
3. Román Cubillo Hernando.—Independiente.
4. Tomás Gamarra Alcalde.
5. Carlos Presencio Revilla.
6. Federico Bañuelos Díez.
7. Miguel Angel Grande Velasco.
8. José María Marín Bengoa.
9. M.<sup>a</sup> Soledad Camarero Varona.
10. Juan Crisóstomo Crespo Zumel.
11. Jesús Franco González.
12. Antonio Pérez Pérez.—Independiente.
13. Santiago Sáez Revilla.
14. Julián Antonio Miguel de la Villa.—Independiente.
15. Casto Pérez de Arévalo Burguete. (Independiente).
16. Francisco Javier Gamarra de la Villa.
17. José Ramón Bañuelos Ramón.
18. Alberto Cabla Barrenechea.
19. Luis María Cebrián Eroles.
20. Beatriz Ortega Ortega.
21. Vicente San Miguel Martínez.
22. Maximiliano Gallo Gallo.
23. Francisco Villalmanzo González.
24. Blas Merino Mañero.
25. Macario Turzo Vicario (Independiente).
26. Eladio Martínez Calleja.
27. Anastasio Negrodo Matamaña.
28. Federico Bañuelos Ramón.
29. Xuperio Manuel Guijas.
30. Miguel Angel Villalain.
31. Bautista Santamaría Espinosa. (Independiente).

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. José María Peña Sanmartín.
2. Francisco Montoya Ramos.
3. Pablo Gredilla Rodríguez.
4. José María Codón Herrera.
5. Carmen Santos de Quevedo.
6. Victor Martínez Llorente.
7. José Luis Calzada Picón.
8. Eusebio Barañano Martínez.
9. Antonio García Martín.
10. José Ignacio Ortiz Cereijo.
11. Enrique de Diego Simón.
12. Miguel Vallecillo Rodríguez.
13. Carmen Munguía Lázaro.
14. Aurelio Merino Rodrigo.
15. Antonio Martínez Villanueva.
16. Pedro Mata Diego.
17. Antonio González Bueno.
18. Jesús María Aguilar Asenjo.
19. Miguel Monsalve Flores.
20. Lorenzo Martín Gonzalo.
21. Gonzalo González Vargas.
22. Heliodoro Fernández Prado.
23. Elías Ureta Miguel.
24. Fulgencio de Diego Calvo.
25. Victor Pinillos Fernández.
26. Francisco Corcuera Ortega.
27. Angel González Marrón.

*Candidatura presentada por Partido Nacionalista de Castilla-León (PANCAL)*

1. Julián Altable Vicario.
2. Félix Rojo González.
3. José Rodríguez Alonso.
4. M.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Porres.
5. Antonio Gutiérrez Hortigüela.
6. Carmelo Merino Sanz.
7. Rosa Carrancho Díez.
8. Juan Ignacio Martín Marzal.
9. José Miguel Larios Marganes.
10. Ignacio Quintana Jiménez.
11. Alfredo Gómez Cantero.
12. Optaciano Moreno Amor.
13. Valentín Parga Santamaría.
14. Isidro Santaolalla Porres.
15. Teodoro Vivar Benito.
16. Ana Díez Martínez.
17. Julio Rubio Martínez.
18. Roberto González Alonso.
19. Jesús Alonso López.
20. Vitores Juarros de Pedro.
21. Carmelo Francisco Orozco de las Heras.
22. Jesús Sendino Rodríguez.
23. Andrés Ranedo Cigüenza.
24. Luis Vivar Nebreda.
25. Luis Felipe Rodríguez y Fernández Vicario.
26. Luis María Aragón Gonzalo.
27. José Carlos González Manrique.

*Independiente*

1. Carlos García Sagredo.

AYUNTAMIENTO DE CABIA

*Unión de Centro Democrático*

1. Braulio González Rojo.
2. Carlos Rojo Martín.
3. Jesús Marín Pérez.
4. Felipe Calvo Sáiz.
5. Miguel Marín Pardo.
6. Lucio Marín Ortega.
7. Faustino Arceo Martínez.

*Coalición Democrática*

1. Luis Agustín Vivar Cerezo.
2. Antonio Gómez Pereira.
3. Luis Miguel Martín Abia.
4. Cipriano Martínez González.
5. Pablo Fermín Albillos.
6. Isidro Viviar Berezo.
7. José Cantero Celis.

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

*Unión de Centro Democrático*

1. Eladio Sáiz Moreno.
2. Lorenzo Varona Palacios.
3. Félix Palacios Sáiz.
4. Juan Revilla Antón.
5. Jesús Ortega Moreno.

*Agrupación de Electores de Carcedo de Burgos*

1. Antonio González González.
2. Jerónimo Bravo Palacios.
3. Andrés Sáiz García.
4. Jesús Ausín García.
5. Esteban González Bravo.
6. Celestino Bravo Pérez.
7. Jeremías Palacios Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Agrupación de Electores de Cardeñadijo*

1. Emilio Ibáñez Calvo.
2. Nicanor Martínez González.
3. Nicanor Rodrigo Celis.
4. José Alonso Arribas.
5. Lucio Nuño Arribas.
6. Serafín Santamaría Barrio.
7. Ricardo Celis Rodrigo.
8. Paulino González Calvo.

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

*Agrupación de Electores de Cardeñajimeno*

1. Fernando Hernando Conde.
2. Julio Conde Simón.
3. Benito Iglesias Andrés.
4. Simeón Nuño Izquierdo.
5. Daniel Alonso Pérez.
6. Mariano González Fernández.
7. Antonio Miguel Gutiérrez.

*Cardeñajimeno (B)*

1. Faustino Hernando Conde (Alcalde Pedáneo).

*Cardeñajimeno (A)*

1. Isidoro Nuño Sáez (Alcalde Pedáneo).

*Cardeñajimeno-San Medel (A)*

1. Aniceto González Ortega (Alcalde Pedáneo).

*Cardeñajimeno-San Medel (B)*

1. Pablo Fernández Sáiz (Alcalde Pedáneo).

*Cardeñajimeno-San Medel (C)*

1. Antonino Díez Miguel (Alcalde Pedáneo).

AYUNTAMIENTO DE  
CARDEÑUELA RIO PICO

*Unión de Centro Democrático*

1. Julián Ureta Sáiz.
2. Vicente Ureta Díez.
3. Matías Bravo Bravo.

AYUNTAMIENTO DE  
CARRIAS

*Unión de Centro Democrático*

1. Ignacio Santaolalla Sáez.
2. Juan Lorenzo Viadas Torre.
3. Antonio Campomar Campomar.
4. Félix Garrido Campomar.
5. Félix Ortiz Carranza.

AYUNTAMIENTO DE  
CASTELLANOS DE CASTRO

*Unión de Centro Democrático*

1. Bernabé Villaverde Peña.
2. Bernardo Gómez Peña.
3. José Luis Peña Villaverde.
4. Serafín Peña Maté.
5. Julio García Alconero.

AYUNTAMIENTO DE  
CASTILDELGADO

*Agrupación de Electores de Castildelgado*

1. Fernando Merino Villar.
2. Félix Cárcamo Zuazo.
3. José Angulo Valganón.
4. Luis-María Cigüenza Zuazo.
5. Sixto Villar Fernández.

*Unión de Centro Democrático*

1. Ladis María Zuazo Jiménez.
2. José-Luis Merino Barrio.
3. Roberto Zuazo Martínez.
4. Alfredo Gómez San Román.
5. Angel García Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLO MATAJUDIOS

*Unión de Centro Democrático*

1. Pablo Rodríguez Antón.

2. Antonio Calleja Azpeleto.
3. Jesús Ruiz Alonso.
4. Félix Alonso del Diego.
5. Amador Zorita Reinoso.

AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLO DE RIO PISUERGA

*Unión de Centro Democrático*

1. Leonardo García Fernández.
2. Eutiquiano Merino Barbero.
3. Pablo Porras Nogales.
4. Luis Dehesa Fernández.
5. Heliodoro Alonso Alonso.

AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLO DEL VAL

*Unión de Centro Democrático*

1. Victorino Miguel Antón.
2. Esteban de las Heras Revilla.
3. Roque Pascual Antón.
4. Angel Casado Vega.
5. Mariano Vega Antón.

AYUNTAMIENTO DE  
VILLASILOS

*Agrupación de Electores de Castrojeriz*

1. José Luis Miguel Ruiz (Alcalde Pedáneo).
2. Francisco Fernández-Lomana Rodríguez (Alcalde Pedáneo).
3. Eliseo Rodríguez de los Mozos (Alcalde Pedáneo).

AYUNTAMIENTO DE  
CASTROJERIZ

*Partido Socialista Obrero Español*

1. Celso Hierro Alonso.

*Independientes*

2. Francisco Yagüez Rodríguez.
3. Santiago Vicente Merino.
4. Heliodoro Pérez Castrillo.
5. Aniceto Muriel Antón.
6. Eladio Pérez Delgado.
7. Paciano Miguel Navarro.
8. José Yagüez de Grado.
9. Emilio Gútierez Varona.

*Agrupación de Electores*

1. Román Zamorano Barba.
2. Angel Mínguez Pérez.
3. Fernando Gil Pérez.
4. Santiago Aranzana Arenas.
5. Victorino Castrillo Zorita.
6. Inocencio Hierro Francés.
7. Pedro Plasencia Muñoz.
8. Carlos del Diego Lozano.
9. Atanasio Cuesta del Río.

*Unión de Centro Democrático*

1. Amancio Yagüez Rodríguez.
2. Juan José Rico Varona.

3. José Gil Arroyo.
4. Angel Ruiz Gorrostacho.
5. Martín Delgado Gómez.
6. Antonino Vicente Pastor.
7. Fco. Javier Santidrián Manrique.
8. Miguel Lezcano Oñate.
9. Tomasa Juguas Luengo.

*Suplentes*

10. Antonino Vicente Martínez.
11. Angel Vicente Pérez.
12. Agapito Tardajos San Martín.

AYUNTAMIENTO DE  
CAYUELA

*Unión de Centro Democrático*

1. Manuel Mínguez Varona.
2. Victoriano Santamaría Arlanzón.
3. Valentín García Palacios.
4. Fermín Martínez de la Fuente.
5. José Luis Barrio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE  
CEREZO DE RIO TIRON

*Unión de Centro Democrático*

1. Ricardo Reizábal Merino.
2. Ricardo Riaño Ezquerria.
3. Manuel Olalla Mariscal.
4. Gregorio Rioja Zuazo.
5. Santos Riaño Reizábal.
6. Justo Miera Cornejo.
7. Ricardo Sierra Riaño.
8. Domingo Riaño García.

*Suplente*

9. Moisés Riaño Riaño.
- Partido Socialista Obrero Español Independientes*

1. Angel Hereclio Riaño Barranco.
2. Antonio González Riaño.
3. Ricardo Ortiz Carrera.
4. José Antonio Maestro González.
5. José María Riaño García.
6. Cándido Gamarra Carrera.
7. Donato Fernández Carrera.
8. José María Martínez Ruiz.
9. León Riaño Carrera.
10. Alfonso Martín Carrera.
11. Valentín García Riaño.

AYUNTAMIENTO DE  
CERRATON DE JUARROS

*Unión de Centro Democrático*

1. Isafas Moreno Melchor.
2. Pedro Marina Moreno.
3. Julián Marina Puente.
4. Pablo Moreno Delgado.
5. Leónides Ruiz Hernando.

AYUNTAMIENTO DE  
CUBILLO DEL CAMPO

*Agrupación de Electores*

1. Tomás Navarro Santamaría.
2. Aureliano Navarro Saldaña.
3. Francisco Díez Navarro.
4. Benedicto Navarro Saldaña.
5. Carmelo Navarro Manero.

AYUNTAMIENTO DE  
ESPINOSA DEL CAMINO

*Agrupación de Electores A*

1. Ramón Santa Cruz Oca.
2. José María Fernández (Busto) Román.
3. Manuel Calleja Corral.
4. Aurelio Uzquiza Herrero.
5. Emilio Cuenca de Mural.

*Agrupación de Electores B*

1. Vicente Busto Corral.
2. Restituto Busto Corral.
3. Paulino Valladolid Uzquiza.
4. Francisco Uzquiza Oca.
5. Isidro Mateo Ayala.

AYUNTAMIENTO DE  
ESTEPAR

*Agrupación de Electores*

1. Fernando Carcedo Anuncibay.
2. Máximo González González.
3. Bienvenido Medina Lozano.
4. Amadeo Delgado Arnáiz.
5. Juan José Maté Martínez.
6. Jesús Díez Díez.
7. José Pardo Marín.
8. Emérito Pérez Poza.
9. Saturnino Gutiérrez Manzano.

VILVIESTRE DE MUÑO

*Agrupación de Electores*

1. Restituto Ruiz Fernández (Alcalde Pedáneo).

MEDINILLA DE LA DEHESA

*Agrupación de Electores*

1. Benigno Palacios Pardo (Alcalde Pedáneo).

QUINTANILLA SOMUÑO

*Agrupación de Electores*

1. Angel Cuesta Delgado (Alcalde Pedáneo).

QUINTANILLA SOMUÑO

*Agrupación de Electores*

1. Neptalí Sáinz Pardo (Alcalde Pedáneo).

VILLAGUTIERREZ

*Agrupación de Electores*

1. Emerenciano Orive Poza (Alcalde Pedáneo).

HORMAZA

*Agrupación de Electores*

1. Faustino González Santamaría (Alcalde Pedáneo).

MAZUELO DE MUÑO

*Agrupación de Electores*

1. Antonino Fernández Delgado (Alcalde Pedáneo).

ARENILLAS DE MUÑO

*Agrupación de Electores*

1. Luis Marín Delgado (Alcalde Pedáneo).

PEDROSA DE MUÑO

*Agrupación de Electores*

1. Marcelino Alvarez Sagredo (Alcalde Pedáneo).

ARROYO DE MUÑO

*Agrupación de Electores*

1. José Luis de la Fuente Benito (Alcalde Pedáneo).

VILLAVIEJA DE MUÑO

*Agrupación de Electores*

1. Antonino Gutiérrez González (Alcalde Pedáneo).

AYUNTAMIENTO DE  
FRANDOVINEZ

*Agrupación de Electores*

1. Gaudencio Gonzalo Gozalo.
2. Francisco Melgosa Moral.
3. Tomás Gonzalo Moral.
4. Andrés Arcos Arcos.
5. Jesús María Pérez Moral.

AYUNTAMIENTO DE  
FRESNEDA DE LA SIERRA

*Partido Socialista Obrero Español  
Independientes*

1. Marcos Alarcia Vitores.
2. Julián Abajo Vitores.
3. Fortunato Alarcia García.
4. Jorge Esteban Córdoba.
5. Roberto Arecha Alarcia.

*Unión de Centro Democrático*

1. Alejandro Alarcia Vitores.
2. Alejandro Ortiz Alarcia.
3. Isaac Gonzalo Gonzalo.
4. Ramón Gómez García.
5. Desiderio Peña Hernando.

AYUNTAMIENTO DE  
FRESNEÑA

*Unión de Centro Democrático*

1. Valeriano Murillo Barrio (Alcalde Pedáneo).

*Unión de Centro Democrático*

1. Juan de Miguel Alonso.
2. Heliodoro Riaño Sancha.
3. José Antonio Gómez Silvestre.
4. José Luis Córdoba López.
5. Serafín San Román Cigüenza.

AYUNTAMIENTO DE  
FRESNO DE RODILLA

*Unión de Centro Democrático*

1. Francisco Javier López Mun-  
guía.
2. Paulino García Ruiz.
3. Valeriano Ruiz Ruiz.
4. Julián López Arroyo.
5. Abilio Ruiz Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE  
GARGANCHON

*Unión de Centro Democrático*

1. Domiciano Barbero Hernando.
2. Daniel Bartolomé Bartolomé.
3. Agustín Hernando Sáiz.
4. Eloy Cámara Alarcio.
5. Aurelio Puras Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE  
GRIJALBA

*Unión de Centro Democrático*

1. Eduardo Amo García.
2. Hermógenes Miguel Díez.
3. Sagrario Manzanal Maestro.
4. Félix Pérez Pérez.
5. Luis Miguel Díez.

AYUNTAMIENTO DE  
GUADILLA DE VILLAMAR

*Unión de Centro Democrático*

1. José Luis Andrés Cortés.
2. Marino García Bartolomé.
3. Pablo López Hierro.
4. Gaudencio Peláez Pérez.
5. Leonardo Rey Hierro.
6. Félix Rodríguez González.
7. Carlos Hierro García.

AYUNTAMIENTO DE  
LAS HORMAZAS

*Unión Centro Democrático*

1. Serviliano Pedrosa Pérez.
2. Antonio Vivar Sanmamá.
3. Angel Ubierna Pesquera.
4. José Martínez Pérez.
5. Eliecer Rodríguez Pérez.
6. Anselmo Bustillo Pesquera.
7. Victoriano Vivar Ortega.

*Junta de Electores*

1. Enrique Franco Terradillos.
2. Eduardo González Pesquera.
3. Félix González Rodríguez.
4. Eduardo Pérez Ubierna.
5. Domingo Vivar González.

6. Elifio González Mediavilla.
7. Claudio Pedrosa Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE  
HONTANAS**

*Unión de Centro Democrático*

1. Jesús Martínez Delgado.
2. César Arnáiz Santamaría.
3. Teodoro García Pérez.
4. Cirilo Martínez Carrera.
5. Luis Martínez Delgado.

**AYUNTAMIENTO DE  
HORNILLOS DEL CAMINO**

*Unión de Centro Democrático*

1. Máximo Peña Galerón.
2. Julio Pampliega Rodríguez.
3. Isidro Rodríguez García.
4. Justino Alcalde Mayor.
5. Ismael Rodríguez Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE  
HUERMECES**

*Unión de Centro Democrático*

1. Jesús Varona García.
2. Lorenzo González Girón.
3. Emiliano Manzanal Peña.
4. Roberto García González.
5. Ignacio González Díez.

**AYUNTAMIENTO DE  
QUINTANILLA PEDRO ABARCA**

*Agrupación de Electores*

1. Ignacio González Díez (Alcalde Pedáneo).

**AYUNTAMIENTO DE  
RUYALES DEL PARAMO**

*Agrupación Electores*

1. Roberto García González (Alcalde Pedáneo).

*Agrupación de Electores*

1. Jesús Vicario Alcalde (Alcalde Pedáneo) Independiente.

*Agrupación de Electores*

1. Antonio García Alonso (Alcalde Pedáneo) Independiente.

*Agrupación de Electores*

1. Eutimio García Pérez (Alcalde Pedáneo) Independiente.

*Agrupación de Electores*

1. Eladio Domingo Moral (Alcalde Pedáneo) Independiente.

*Agrupación de Electores*

1. Saturnino Gómez Fuente (Alcalde Pedáneo) Independiente.

*Agrupación de Electores*

1. José-Luis Bravo Andrés (Alcalde Pedáneo) Independiente.

*Agrupación de Electores*

1. Heliodoro Ruiz Pérez (Alcalde Pedáneo) Independiente.

**AYUNTAMIENTO DE  
HUMADA**

*Agrupación de Electores*

1. Marceliano Martínez Herrero (Alcalde Pedáneo) Independiente.

*Unión de Centro Democrático*

1. Moisés Llamilla Millán.
2. Julián Ramos Corralejo.
3. Agustín Barriuso Martínez.
4. Joaquín García Bohada.
5. Basilio Porras Valtierra.
6. Vicente Amo Amo.
7. Eutimio García Pérez.

*Agrupación Independiente*

1. Marcelina Pérez Pérez.
2. Sabiniano Pérez Bravo.
3. Ticiano Mediavilla Alonso.
4. Emiliano García Martínez.
5. Víctor Ortega Martínez.
6. Dionisio García López.
7. Filiberto Pérez Martínez.

**CONGOSTO**

*Agrupación Independiente*

1. Heliodoro Ruiz Peña (Alcalde Pedáneo).

**FUENCALIENTE DE PUERTA**

*Agrupación Independiente*

1. José Luis Bravo Andrés. (Alcalde Pedáneo).

**FUENTEODRA**

*Agrupación Independiente*

1. Saturnino Gómez Fuente (Alcalde Pedáneo).

**LOS ORDEJONES**

*Agrupación Independiente*

1. Eladio Domingo Moral (Alcalde Pedáneo).

**REBOLLEDO TRASPEÑA**

*Agrupación Independiente*

1. Eutimio García Pérez (Alcalde Pedáneo).

**VILLAMARTIN DE VILLADIEGO**

*Agrupación Independiente*

1. Antonio García Alonso (Alcalde Pedáneo).

**SAN MARTIN DE HUMADA**

*Agrupación Independiente*

1. Jesús Vicario Alcalde (Alcalde Pedáneo).

**AYUNTAMIENTO DE  
HURONES**

*Independientes*

1. Jesús Ibeas Ruiz.
2. Cirilo Izquierdo Fernández
3. Carlos Sevilla de Román.
4. Donato Ibeas Nidáguila.
5. Julio Ibeas Ruiz.

*Independientes*

1. Angelberto Ibeas Portugal.
2. José Ibeas de Román.
3. Víctor Ibeas Nidáguila.
4. Gerardo de Román Morquillas.
5. Antonio Ibeas Ibeas.

*Agrupación de Electores*

1. Alejandro González Palacios (Alcalde Pedáneo).

**AYUNTAMIENTO DE  
SAN MILLAN DE JUARROS**

*Unión de Centro Democrático*

1. Eladio Fernández Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE  
IBEAS DE JUARROS**

*Unión de Centro Democrático*

1. José Ibeas de la Fuente.
2. Carlos Clemente Palacios Ibeas.
3. Primitivo Fernández Pérez.
4. Félix Palacios García.
5. Víctor Moreno Fernández.
6. Clemente Palacios Garrido.
7. José Sáiz Herrero.

**CUEVA DE JUARROS**

*Candidatura presentada por U.C.D.*

1. Alejandro González Palacios (Alcalde Pedáneo).

**AYUNTAMIENTO DE  
IBRILLOS**

*Unión de Centro Democrático*

1. Eugenio Corral Zuazo.
2. Pedro Eraña Martínez.
3. José Antonio García Sierra.
4. Vicente García Agüero.
5. José María Barrio Soto.

*Agrupación de Electores*

1. Emeterio Barrio Pérez.
2. Román Leiva García.
3. Jaime Cárcamo Barrio.
4. José Luis Villar Urbina.
5. Gabriel Pérez Cigüenza.

**AYUNTAMIENTO DE  
IGLESIAS**

*Unión de Centro Democrático*

1. Aureliano Santos Peña.
2. Ramón González Fernández.
3. Ezequiel González Pérez.

4. Apolinar Peña Isar.
5. Domiciano González Ordóñez.
6. Teófilo Santos Sendino.
7. Cristóbal González Muñoz.

*Suplente*

8. José Izquierdo Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE  
IÑAR

*Coalición Democrática*

1. Santos González Pérez.
2. Julián Díez Díez.
3. Julián Medina González.
4. José Manuel Orcajo López.
5. Jesús López Delgado.
6. Faustino Rodrigo Ruiz.
7. Bienvenido Delgado Díez.

*Unión de Centro Democrático*

1. Antonio Rodríguez Pérez.
2. Justiniano Pérez Díez.
3. Carlos Delgado Delgado.
4. Faustino García Torre.
5. Angel Sadornil Castrillo.
6. Lázaro Varona Delgado.
7. Vicente Gómez Guintano.

## ITERO DEL CASTILLO

*Unión de Centro Democrático*

1. César Pérez Abad.
2. Eladio Amor del Río.
3. Honorio Collantes Abad.
4. Miguel Ángel Rodríguez Tapia.
5. Macario Abad Végas.
6. Alfonso Tapia Hierro.
7. Mauro de Diego del Río.
8. Daniel Abad Vegas.
9. Alberto Abad Amor.
10. Mariano Caballero del Río.
11. José Miguel del Río Calderón.
12. Emeterio del Río Martínez.
13. Amando Tapia Calderón.

## MANCILES

*Junta de Electores*

1. Avelino Olmo Gómez.
2. Jesús Pérez Pérez.
3. Florencio Pérez Santamaría.
4. Francisco Gutiérrez Calzada.
5. Luis Maté López.

## MELGAR DE FERNAMENTAL

*Unión de Centro Democrático*

1. Purificación Rodríguez Calleja.
2. Vicente Torres Antolínez.
3. Manuel García Sendino.
4. Dionisio del Olmo Aparicio.
5. Juan-José Ramos Ortega.
6. Luis Franco Miguel.
7. Jesús Miguel Rodríguez.
8. Gregorio Abía Amo.

9. Valeriano Becerril González.
10. Luis Gil Arroyo.
11. Maximiliano Alonso Martínez.

## VALTIERRA DE RIOPISUERGA

*Unión de Centro Democrático*

1. Justino Ramos Martínez.

## SAN LLORENTE DE LA VEGA

*Unión de Centro Democrático*

1. Félix del Hoyo Torre (Alcalde Pedáneo).

*Partido Socialista Obrero Español*

1. Luis Olmo Aparicio.
2. José Antonio del Hoyo Torres.
3. Julián Santos Rubio.
4. José María González Moisés.
5. Julio Pérez Guede.
6. Ignacio Villasana Ruiz.
7. María Jesús Alonso Torres.
8. Rosa María Callejas Gutiérrez (Independiente).
9. Julio de Grado Díez.
10. Francisco Amo del Olmo (Independiente).
11. Fernando Arroyo Ruiz.

## CERNEGULA

*Coalición Democrática*

1. Aurelio Bujedo Alonso (Alcalde Pedáneo).

## CELADILLA SOTOBRIN

*Junta de Electores*

1. Andrés Miñón Alonso (Alcalde Pedáneo).
2. Gelasio Santamaría Villalafín (Alcalde Pedáneo).
3. Fidel Santamaría Fuente (Alcalde Pedáneo).

## VILLAVERDE PEÑAHORADA

*Agrupación de Electores*

1. Jesús Díaz-Güemes Gallo (Alcalde Pedáneo).

## VILLALVILLA SOBRESIERRA

*Unión de Centro Democrático*

1. José María Ubierna Díez.

*Unión de Centro Democrático*

1. Ignacio Fernández Mata (Alcalde Pedáneo).

## CASTRILLO DE RUCIOS

*Unión de Centro Democrático*

1. Urbano Pérez Villanueva (Alcalde Pedáneo).

## HONTOMIN

*Unión de Centro Democrático*

1. Elías Gómez de la Peña (Alcalde Pedáneo).

## QUINTANILLA SOBRESIERRA

*Unión de Centro Democrático*

1. Arsenio Ortega González (Alcalde Pedáneo).

## PEÑAHORADA

*Unión de Centro Democrático*

1. Emiliano Moradillo Alonso (Alcalde Pedáneo).

## QUINTANARRUZ

*Unión de Centro Democrático*

1. Enrique Gutiérrez Ojeda (Alcalde Pedáneo).

## MERINDAD DE RIO UBIERNA

*Partido Socialista Obrero Español*

1. Jesús Mata del Val (Independiente).
2. José Luis Miguel Ruiz (Independiente).
3. José Antonio Díez Arnáiz (Independiente).
4. Serafín Güemes González (Independiente).
5. Eduardo Diego Güemes Ubierna.
6. Andrés-Carmelo Ibáñez Moreno (Independiente).
7. Faustino Solana del Barco (Independiente).
8. Fernando Arce Alonso (Independiente).
9. Jesús-Amador Alonso Sáiz (Independiente).

*Coalición Democrática*

1. Juan Padrones Melgosa.
2. Justo Peña Fernández.
3. Mariano González Sáiz.
4. Aurelio Bujedo Alonso.
5. Faustino Padrones Melgosa.
6. Jesús Ruiz Fernández.
7. Marcelino Padrones Melgosa.
8. Félix Bujedo Martínez.
9. Rosa Alonso Peña.

*Unión de Centro Democrático*

1. Gonzalo Merino Rodrigo.
2. Saturnino González Rodríguez.
3. Bonifacio Arce Mata.
4. Bienvenido Robles Santamaría.
5. Pedro Martínez Alonso.
6. Adolfo González Alonso.
7. Eduardo Gómez Ubierna.
8. Enrique Gutiérrez Ojeda.
9. Inocencio González Miguel.

## MASA

*Candidatura presentada por PSOE*

1. José Luis Miguel Ruiz (Alcalde Pedáneo).

(CONTINUARA)

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1979, aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización de la zona del Crucero de San Julián, que comprende las calles del Crucero de San Julián, Cortes, Cardedo, Los Colonias y Cristóbal de Andino, por un presupuesto general de 15.995.948 pesetas y acordando la aplicación de Contribuciones Especiales, con arreglo a la legislación vigente.

A los efectos determinados en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un plazo de información pública, por término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas de la Sección de Obras, Avda. del Cid, núm. 3, y podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 13 de febrero de 1979. — El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, César Rico.

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 7 de febrero de 1979, aprobó por unanimidad y sin discusión el expediente de modificaciones de crédito, entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario de 1979, prorrogado el de 1978.

El referido expediente queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante las horas de despacho al público, a efectos de reclamaciones por las personas o entidades determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo que prescribe el artículo 691, apartado 3, por aplicación del contenido del número 2 del artículo 702 de dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de febrero de 1979. — El Alcalde-Presidente, P. D. — R. Cardona.

Habiendo solicitado don Gerardo Martínez Arribas, la devolución de la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del suministro de un tractor con destino al Servicio de Parques y Jardines, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Burgos, 6 de febrero de 1979.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

672.—615,00

Por el Arzobispado de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo C, en el Colegio María Madre, sito en Avenida Reyes Católicos s/n, Polígono Docente. Exp. 12/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1979.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

763.—985,00

Por doña Heliodora Pérez Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para

apertura de un establecimiento destinado a venta de pescado al por menor, en la calle General Dávila, número 13, bajo. Exp. 14/79.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1979.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

836.—895,00

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1978, se convoca oposición libre para proveer una plaza de Delineante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con sujeción a las siguientes

### B Á S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Delineante del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnicos Auxiliares, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 60 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el art. 33-2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a los funcionarios públicos y otros extremos», el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Oficial o Maestría Industrial especialidad Delineante.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. — *Instancias y admisión.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requis-

tos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario Técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento. Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

*Primer ejercicio (escrito):* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

*Segundo ejercicio (práctico):* Consistirá en realizar la prueba o pruebas que el Tribunal proponga sobre funciones o actividades propias de la plaza, en el tiempo que el Tribunal determine.

Séptima. — *Calificación de los ejercicios.* Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y*

**nombramiento.** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de Oficial o Maestría Industrial, especialidad Delineante, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1979. — El Alcalde. Isaac Rubio Blanco.

#### ANEXO: PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

Tema 1.º — Determinación de áreas de polígonos regulares e irregulares.

Tema 2.º — Determinación de volúmenes.

Tema 3.º — Comprobación, uso y transporte de escalas y círculos graduados.

Tema 4.º — Levantamiento de terrenos con cinta métrica, nivelación.

Tema 5.º — Levantamiento de planos de edificación.

Tema 6.º — Dibujo, delineación de plantas alzadas y secciones.

Tema 7.º — Interpretación de estructuras de hormigón y metálicas

Tema 8.º — Interpretación de instalaciones generales, electricidad, fontanería, calefacción, aire acondicionado, etc.

Tema 9.º — Autoridades y Organismos Municipales.

Tema 10. — Organización interna de la Administración Municipal, la Secretaría General, Intervención y Depositaria de Fondos municipales.

Tema 11. — Los funcionarios de las Corporaciones Locales: ingreso, derechos y deberes.

#### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, adoptado en sesión del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve, se anuncia nueva subasta para las obras de reforma interior de la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo de licitación de 13.698.756 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las Oficinas Municipales, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones a las catorce treinta del día siguiente hábil en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición y demás requisitos, constan en los anuncios publicados para la anterior subasta en el «Boletín Oficial del Estado», de tres de enero de mil novecientos setenta y nueve y de la provincia, de ocho de dicho mes y año.

Quintanar de la Sierra, a 16 de febrero de 1979. — El Alcalde. Antonio Cuéllar Santamaría.

780.—1.015,00

#### Ayuntamiento de Huérmeces

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el arriendo de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en esta localidad, mediante subasta pública,

se anuncia su exposición al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Secretaría, en días y horas laborables, por cuantos lo deseen, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, pudiendo hacerlo las personas que estuvieren legitimadas para ello.

Huérmedes, a 10 de febrero de 1979. — El Alcalde, Avelino Bárcena.

### Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose procedido a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1978, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952 y artículo 109 del Decreto 65/71 de 14 de enero, se anuncia su exposición al público, en virtud de lo dispuesto por los artículos 103 y 104 de dicho texto legal, durante el plazo de quince días, en cuyo periodo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones y clasificación acordada.

Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos interesados.

Torresandino, 20 de febrero de 1979.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

### Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1978, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la

Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos, 22 de febrero de 1979. El Alcalde, Saturnino Abad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdorros, Valle de las Navas y Estépar.

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

#### Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones del Real Decreto 2.290/77 y con las normas estatutarias, aprobadas por el Ministerio de Economía, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, a todos los Consejeros Generales, para el día 24 de marzo de 1979, en el salón de actos del Edificio Central, Plaza de la Cruzada, número 3, Burgos, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Informe gestión Consejo de Administración.
2. Memoria, Balance y Cuenta de Resultados 1978.
3. Informe de la Comisión Revisora del Balance.
4. Propuesta de Aplicación de Resultados.
5. Informe de la Comisión de Control.
6. Propuesta de la Comisión de Obras Sociales.
7. Aprobación nombramiento Consejero de Administración.
8. Nombramiento de la Comisión Revisora del Balance para 1979 e Interventores de Actas en su caso.

Burgos, 25 de febrero de 1979.— El Presidente del Consejo de Administración. 865.—1.105,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

#### Convocatoria de la Asamblea General

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de la entidad, se convoca a los señores Consejeros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 18 de marzo de 1979, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce quince del mismo día en segunda convocatoria, en el salón de actos del Colegio «Virgen de la Rosa», Avda. General Vigón, s/n., con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Constitución de la Asamblea General.
- 2.º Aprobación, en su caso, de las cuentas financieras del ejercicio 1978, presentadas por el Consejo de Administración, así como la liquidación de las cuentas de la Obra Benéfico Social.
- 3.º Propuesta de aprobación del Presupuesto para el año 1979, presentada por la Comisión de Obras Sociales.
- 4.º Designación de censores para el año 1979.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Burgos, 16 de febrero de 1979.— EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

866.—870,00

### BANCO DE VIZCAYA

Han sufrido extravío los Certificados de Depósito núms. 620/04065,5, 500/04303,9, 500/07826,6, 615/02918,8 y 780/01929,0, extendidos a tres años, vencimientos 7-9-81, 11-11-80, 6-6-81, 1-7-81 y 13-11-81, de pesetas 50.000, 50.000, 50.000, 50.000 y 100.000, respectivamente.

Lo que se advierte al público en general para que si, en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio, no existe reclamación alguna, se proceda a la extensión de un duplicado de los mismos, quedando anulados los originales a todos los efectos.

771.—610,00